

Instrumentos innovadores de financiación para población refugiada y migrante en Colombia

[Chapter accepted/in press in Diego Acosta, Ana Paula Penchaszadeh, Jacques Ramirez, *Descentrando los Estudios Migratorios desde Latinoamérica* (2026, Thompson Reuters Aranzadi)]

Pablo Pastor Vidal, Sara Arapiles, Daria Davitti

Pablo Pastor Vidal es investigador predoctoral en la Universidad de Lund (Suecia) dentro del proyecto ‘Refugee Finance: Histories, Frameworks and Practices (REF-FIN)’ e investigador afiliado a la Refugee Law Initiative de la Universidad de Londres. Su investigación se centra en instrumentos financieros para la migración forzada y el refugio, y los cambios en la protección internacional en las organizaciones humanitarias.

Pablo Pastor Vidal is a doctoral researcher at Lund University (Sweden), where he conducts his research as part of ‘Refugee Finance: Histories, Frameworks and Practices (REF-FIN)’ project. He is also a research affiliate at the Refugee Law Initiative of the University of London. His research focuses on financial instruments for forced migration and refuge, and changes in international protection in humanitarian organizations.

Sara Arapiles es investigadora postdoctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lund. Lleva a cabo su investigación dentro del proyecto interdisciplinar ‘Refugee Finance: Histories, Frameworks and Practices (REF-FIN)’, la cual tiene por objeto el estudio de instrumentos financieros para refugiados y migrantes con especial atención a las instituciones, los procesos y los actores implicados. Sara también es profesora visitante en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati (Universidad del País Vasco - UPV/EHU), investigadora afiliada a la Refugee Law Initiative de la Universidad de Londres y miembro del Comité Coordinador del grupo de interés sobre migraciones y refugio de la Sociedad Europea de Derecho Internacional (ESIL).

Sara Arapiles is a Postdoctoral Fellow at the Faculty of Law of Lund University. She conducts her research within the interdisciplinary project ‘Refugee Finance: Histories, Frameworks and Practices (REF-FIN)’ where she studies financial instruments aimed at refugees and migrants with a focus on the institutions, processes and actors involved. Sara is also a Visiting Professor at Oñati International Institute for the Sociology of Law (University of the Basque Country - UPV/EHU), a Research Affiliate of the Refugee Law Initiative of the University of London, and serves on the Coordinating Committee of the Interest Group on Migration and Refugee Law of the European Society of International Law (ESIL).

Daria Davitti es profesora asociada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lund. Es la investigadora principal del proyecto ‘Refugee Finance: Histories, Frameworks, Practices (REF-FIN)’, financiado por el Consejo Europeo de Investigación, Starting Grant 2023. Daria es miembro fundador del Colectivo de Derecho Económico Internacional (IEL Collective) y miembro de la Red de Investigación sobre Derecho y Desarrollo (LDRN). Forma parte del consejo editorial de la revista Journal of World Investment and Trade (JWIT). Su investigación se centra en la intersección y la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos

y el derecho económico internacional en contextos complejos, como situaciones de conflicto armado, colapso climático, emergencias humanitarias y migración forzada.

Daria Davitti is Associate Professor at Lund University, Faculty of Law. She is the PI of 'Refugee Finance: Histories, Frameworks, Practices (REF-FIN)', funded by the European Research Council, Starting Grant 2023. Daria is a founding member of the International Economic Law Collective (IEL Collective) and a member of the Law and Development Research Network (LDRN). She serves on the editorial board of the Journal of World Investment and Trade (JWIT). Her research focuses on the intersection and implementation of international human rights law and international economic law in complex contexts, such as situations of armed conflict, climate breakdown, humanitarian emergencies and forced migration.

Resumen

Ante el incremento continuo desde 2015 del número de personas desplazadas por la fuerza y el declive de las fuentes tradicionales de financiamiento público destinadas a la ayuda humanitaria, que ha culminado con el desmantelamiento de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha surgido la necesidad de buscar soluciones innovadoras para financiar las respuestas a los desafíos que plantea la migración forzada. Colombia ha sido uno de los países más afectados por el desplazamiento forzado, con más de 1,5 millones de personas venezolanas además de ser un caso único por su particular apuesta por instrumentos innovadores de financiación para personas refugiadas. Hasta ahora, el estudio de estos instrumentos ha estado mayoritariamente en manos de los mismos actores involucrados en su diseño e implementación, como los bancos multilaterales de desarrollo, fundaciones sociales y otros actores privados. Este capítulo analiza dos instrumentos especialmente – la financiación combinada y la financiación basada en resultados y desempeño – así como su implementación en el contexto colombiano y constituye uno de los primeros intentos de análisis académico sobre el tema.

1. Introducción

En la última década, las respuestas al desplazamiento forzado se han visto caracterizadas, entre otras cuestiones, por una creciente dependencia de la financiación privada. Ante el incremento continuo desde 2015 del número de personas desplazadas por la fuerza – que alcanzó la cifra récord de más de 123 millones a finales de 2024 (ACNUR, 2025)¹ – y el declive de las fuentes tradicionales de financiamiento público destinadas a la ayuda humanitaria, debido principalmente a los recortes presupuestarios por parte de los principales gobiernos donantes, ha surgido la necesidad de buscar soluciones innovadoras para financiar las respuestas a los desafíos que plantea la migración forzada. Esto ha propiciado la participación de nuevos actores en el ámbito de la protección internacional, desde los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) a actores del sector privado.²

En 2016, el éxodo sirio llevó al Banco Mundial a asociarse con las Naciones Unidas y el Banco Islámico de Desarrollo para elaborar una nueva iniciativa de financiamiento, lo que dio lugar al Mecanismo Global de Financiamiento Concesional (GCFF, por sus siglas en inglés). En un primer momento, este Mecanismo tuvo como beneficiarios al Líbano y Jordania, que habían acogido a un gran número de refugiados sirios desde 2011.³ En un escenario en el que únicamente los países de ingresos bajos podían acceder a financiamiento concesional de los BMD, el GCFF surge para proporcionar este tipo de financiamiento a países de ingresos medios que albergan grandes poblaciones de refugiados (Global Concessional Financing Facility, s. f.).⁴ Lo novedoso del GCFF es su estructura de «financiación combinada» (*«blended finance»*), al combinar recursos públicos no reembolsables (*grants*) de los miembros de los BMD – con recursos privados – préstamos (*loans*) de los propios BMD (BELHAJ, 2024).⁵ En 2019, el GCFF se amplió a Colombia con el fin de atender las necesidades de los más de un millón de venezolanos que habían ingresado al país desde 2017.⁶ Seguidamente, Ecuador, Costa Rica, Armenia y Moldova se añadieron a la lista de beneficiarios del GCFF. Desde su creación en 2016 y hasta el momento, el GCFF ha facilitado más de \$993 millones de recursos no reembolsables a dichos países para proyectos de desarrollo enfocados en áreas como la creación de empleo, la salud, la educación y la infraestructura. Es requisito que estos proyectos contribuyan a soluciones a largo plazo que beneficien tanto a las personas refugiadas como a las comunidades de acogida (GCFF, 2023). Según el vicepresidente del Banco Mundial en Oriente Medio y el Norte de África, FERID BELHAJ (2024, p. 7), este tipo de financiación está

¹ De este total, 73,5 millones eran personas desplazadas internas y, 42,7 millones, personas refugiadas.

² La participación de entidades dedicadas al desarrollo y de actores del sector privado en el ámbito de la protección internacional – tradicionalmente dominado por organizaciones humanitarias – también ha sido propiciada por las recomendaciones del Pacto Mundial sobre Los Refugiados (2018), así como por otra serie de iniciativas anteriores tales como «Grand Bargain» (2015), la Cumbre Humanitaria Mundial (2016) y la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas para Abordar los Grandes Movimientos de Refugiados y Migrantes (2016) (ZETTER, 2021).

³ En abril de 2016, este mecanismo se creó bajo el nombre «Mecanismo de Financiamiento Concesional» y en septiembre del mismo año se pasó a llamar «Mecanismo Global de Financiamiento Concesional» con el fin de ampliar su ámbito geográfico.

⁴ Para ser elegible para el financiamiento del GCFF, un país debe albergar a más de 25.000 refugiados, lo que debe equivaler a más del 0,1 % de su población (GCFF, 2023). Véase también el apartado 4.2.1. de este capítulo.

⁵ A parte del Banco Mundial y el Banco Islámico de Desarrollo, los otros BMD participantes en el GCFF incluyen el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo.

⁶ El primer proyecto financiado por el GCFF en Colombia fue la operación de crédito «Second Fiscal Sustainability, Competitiveness, and Migration». Véase https://www.globalcfft.org/gcff_project_cpt/second-fiscal-sustainability-competitiveness-and-migration-dpf/.

alineada con los principios del «humanitarismo de desarrollo», los cuales buscan «vincular la asistencia humanitaria con objetivos y metas de desarrollo más amplias».

Además del GCFF, ha habido otros esfuerzos por innovar en instrumentos de financiación combinada y/o privada dirigidos a la población refugiada (CURBELO, 2022). Entre ellos, cabe destacar la financiación basada en resultados que incluye los bonos de impacto social (BIS) y los contratos basados en desempeño o resultados. Estas herramientas buscan atraer la inversión privada hacia programas sociales, ofreciendo retornos que dependen del éxito de los programas (CIPOLETTA TOMASSIAN et al., 2023). Inversores privados proporcionan el capital inicial mientras que los pagadores de resultados (normalmente gobiernos) reembolsan a los inversores al final del programa en función del logro de los objetivos previstos. Si se alcanzan los objetivos, los inversores recuperan el capital aportado y obtienen un retorno adicional. En la última década, se han implementado este tipo de mecanismos para la población refugiada en países como Jordania (DAVITTI & VANKOVA, 2025; PASTOR VIDAL, 2024), Colombia y Finlandia (DAVITTI, ARAPILES & PASTOR VIDAL, 2024). En estos casos, los resultados esperados se centran en mejorar la empleabilidad y fomentar el emprendimiento entre personas refugiadas, siendo algunos de estos mecanismos incluso anteriores al primer «bono de impacto humanitario».⁷

Todos estos mecanismos contribuyen al creciente y complejo ecosistema de instrumentos innovadores para las personas refugiadas y, en un sentido más amplio, al sector humanitario y de desarrollo. Representan nuevas soluciones para paliar la falta de financiación que muchos gobiernos y organizaciones humanitarias han enfrentado en los últimos años, y que previsiblemente se agravará en el futuro próximo. El reciente informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre «Perspectivas Mundiales del Financiamiento para el Desarrollo Sostenible» señala que hay una brecha cada vez mayor entre las cantidades movilizadas por las economías en desarrollo y los fondos que necesitan para cumplir con sus objetivos, incluidos aquellos relacionados con políticas migratorias y de asilo (OCDE, 2025). A medida que los recursos aportados por los actores tradicionales disminuyen, la innovación financiera se presenta como la principal alternativa a la financiación tradicional. Sin embargo, ¿cuáles son exactamente estas alternativas? ¿Cuáles son sus propuestas y qué capacidad tienen de incrementar la financiación disponible para programas para refugiados y migrantes? ¿Quiénes son los nuevos actores involucrados? Con el fin de abordar estas preguntas, este capítulo toma Colombia como estudio de caso por ser uno de los países más afectados por la llegada de un número de migrantes sin precedentes en la historia del país y, además, ser también uno de los primeros países en implantar varias de estas innovaciones financieras.

El capítulo está dividido en cuatro apartados más. En el segundo apartado, se presenta una breve revisión del contexto general que ha favorecido el surgimiento de nuevas formas de financiación, en particular en los países de ingresos medios. El tercer apartado sintetiza los principales instrumentos financieros dirigidos a la población refugiada – financiación combinada y financiación basada en resultados – ofreciendo definiciones y conceptos útiles que sirvan como base para comprender su aplicación en el caso colombiano, abordado en el cuarto apartado. Finalmente, en el último apartado, si bien se reconoce el papel pionero que estos mecanismos están desempeñando en la configuración de respuestas a los desafíos que plantea

⁷ Este fue creado por Comité Internacional de la Cruz Roja para financiar los servicios esenciales para las personas con discapacidad en países azotados por conflictos. Estuvo operativo desde julio de 2017 hasta julio de 2022 (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2019).

la migración forzada, también se advierte sobre sus posibles implicaciones a largo plazo, tanto para el sistema internacional de financiación como para los marcos de protección legal de las personas refugiadas.

2. La infrafinanciación humanitaria

La falta de financiación se ha convertido en uno de los retos más urgentes para el sistema internacional contemporáneo. En 2016, el Comité Permanente entre Organismos (IASC, por sus siglas en inglés)⁸ estimaba una brecha entre las necesidades humanitarias y los recursos disponibles de aproximadamente \$15,000 millones (IASC, 2016). El ritmo creciente de las necesidades humanitarias globales hizo que, para 2023, esta brecha alcanzara los \$32,000 millones, el nivel más alto registrado hasta la fecha (LABOREO LONGÁS, 2024), a pesar del incremento en los recursos destinados a la asistencia humanitaria (RIEGER et al., 2024).

Aunque las necesidades humanitarias siguen en aumento, los fondos destinados a cubrirlas se encuentran actualmente en declive. Recientemente, Estados Unidos (EE.UU.) – el mayor donante de ayuda internacional – ha recortado su presupuesto de ayuda a una escala sin precedentes. El 20 de enero de 2025, día de la investidura presidencial de Donald Trump, se emitió una orden ejecutiva que suspendía la mayoría de los programas de ayuda exterior administrados por la Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés).⁹ Seguidamente, el secretario de Estado, Marco Rubio, anunció que únicamente se mantendría activo un 17 % del total de estos programas (SCHREIBER, 2025). El 24 de enero, Rubio concedió una exención para permitir la “asistencia humanitaria vital”, y pocos días después, la amplió para incluir la asistencia médica esencial, servicios médicos, alimentos, alojamiento, asistencia para la subsistencia, suministros y ciertos gastos administrativos (Secretario de Estado de los EE.UU., 2025). A pesar de estas exenciones, el 7 de febrero, la mayor parte del personal de USAID fue puesto en licencia administrativa. La suspensión de ayuda estadounidense se suma a los recientes recortes presupuestarios de otros países donantes a la ayuda oficial al desarrollo como Alemania, Reino Unido y Francia (SÜDHOFF, 2024), lo que está afectando de manera significativa las operaciones humanitarias en regiones azotadas por conflictos, desastres o desplazamientos masivos.

Colombia ha sido el país más afectado por la retirada de USAID. Este contaba con un monto de ayuda humanitaria que alcanzó los \$307,7 millones solo en 2024 (Congressional Research Service, 2024), de los cuales aproximadamente el 68% provenía de EE.UU., según datos de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA, por sus siglas en inglés).¹⁰ La retirada estadounidense ha provocado una pérdida estimada de \$294 millones en ayuda humanitaria previamente planificada y de aproximadamente \$1,000 millones en ayuda total, afectando a cerca de 8,5 millones de personas en situación de necesidad. Asimismo, se proyectan pérdidas por alrededor de \$216 millones para las organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan en Colombia (Foro ONG Humanitarias, 2025). En particular, el Plan de Respuesta Regional para Refugiados y Migrantes Venezolanos

⁸ El IASC es el mecanismo principal para la coordinación y asistencia humanitaria interagencial y permite coordinar el trabajo de agencias clave de Naciones Unidas y sus socios.

⁹ La Orden Ejecutiva 14169 «Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid» se puede consultar aquí: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/>

¹⁰ En particular, la financiación estadounidense constituía el 67,5% de la financiación total para programas de desarrollo en Colombia durante el periodo 2024-25 dentro del Plan de Respuesta a Prioridades Comunitarias (OCHA, s. f.).

ha alcanzado en 2025 un nivel de financiación de tan solo el 5%, situándose en su nivel más bajo desde su puesta en marcha en 2018 (OCHA, s. f.).

Ante la suspensión de la financiación de USAID, la Unión Europea y algunos de sus Estados miembros han empezado a explorar opciones que permitan compensar el déficit generado. En particular, en mayo de 2025, la Comisión Europea anunció la concesión de €38 millones a organizaciones humanitarias que operan en Venezuela, así como €21 millones adicionales a organizaciones en Colombia, destinados a brindar asistencia a personas desplazadas por los conflictos armados y a mitigar los efectos de la migración en las zonas fronterizas con Venezuela (Comisión Europea, 2025). No obstante, estos esfuerzos resultan insuficientes para compensar la creciente brecha de financiación. De hecho, como se mencionó anteriormente, varios países tradicionalmente comprometidos con la ayuda internacional, como el Reino Unido o Alemania, han comenzado a reducir sus aportaciones, a pesar de mantener una retórica crítica hacia la administración de Donald Trump.

En paralelo, están surgiendo nuevos donantes como China o los países del Golfo. Estos están canalizando su financiación al margen del sistema de Naciones Unidas, el cual es percibido como sesgado en favor de los intereses occidentales, según señala Tammam Aloudat, director general de *The New Humanitarian* (TURUBAN & BURKHALTER, 2025).

3. Financiación para personas refugiadas (*refugee finance*)

Tradicionalmente, la ayuda oficial al desarrollo ha constituido la principal fuente de financiación, entendida, según el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE (s. f.), como la «ayuda de gobiernos que promueve y se dirige específicamente al desarrollo económico y al bienestar de los países en desarrollo». Esta ayuda, compuesta en parte por préstamos o créditos concesionales, ha experimentado una transformación sustantiva: ha pasado de ser otorgada exclusivamente por países «desarrollados» a ser canalizada, en una proporción cada vez mayor, a través de los BMD.

Durante los últimos años, esta nueva modalidad de ayuda ha puesto el foco en políticas migratorias y de asilo, dando lugar a la «financiación para personas refugiadas»¹¹ («*refugee finance*»). Esta financiación se sitúa en la intersección entre el sector de la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria y, en especial, en el marco del debate sobre el nexo entre acción humanitaria y desarrollo. Está empezando a cambiar las dinámicas de las políticas migratorias a nivel global y, especialmente, en América Latina, una de las principales regiones afectadas por el desplazamiento forzado. Paralelamente, la llegada de la llamada «financiación innovadora» ha tenido un impacto significativo en este campo, al introducir nuevas fórmulas y enfoques que permiten repensar las respuestas más allá de los límites tradicionales de la ayuda oficial al desarrollo. En los siguientes apartados, se hace una aproximación al concepto de la financiación para personas refugiadas y se describen varios tipos de ésta.

3.1. Una aproximación al concepto de financiación para personas refugiadas

¹¹ El término «financiación» tiene dos acepciones en inglés – *funding* and *financing* – de los cuales nos referimos al último de ellos. *Funding* se refiere principalmente a aquel tipo de ayuda directa, normalmente propuesta sin ningún tipo de recargo financiero y sin requerimientos de devolución de la ayuda. Con *financing* nos referimos a aquel tipo de ayuda que tiene un componente financiero de deuda o interés, con la obligación de repago (KEENAN et al., 2019). Otras conceptualizaciones denotan que *financing* se refiere al uso de instrumentos de mercado con el objetivo de conseguir o impulsar (*leverage*) la capitalización con recursos privados (MEGERSA, 2021).

La financiación para personas refugiadas (*refugee finance*)¹² se refiere a

«nuevos instrumentos financieros, desde bonos para refugiados hasta fondos de asistencia técnica, destinados a movilizar capital privado para lograr objetivos de impacto social, en este caso la protección de las personas refugiadas [...] Según sus defensores – principalmente organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales, intermediarios financieros y Estados –, la financiación para personas refugiadas promete garantizar su resiliencia y autosuficiencia, apoyando al mismo tiempo el desarrollo económico de las comunidades de acogida». (DAVITTI & VANKOVA, 2025)

Dentro de la financiación para personas refugiadas, se identifican cada vez más programas que incorporan componentes innovadores, tales como los mecanismos de pago por resultados y las iniciativas de financiación combinada (*blended finance*). Es importante apuntar que estos mecanismos ya existían dentro del ámbito del desarrollo antes de ser adaptados al contexto de la financiación para personas refugiadas. El término «financiación innovadora» surgió en 2002, en un contexto en el que el sistema de cooperación internacional comenzaba a ser consciente de las limitaciones de la financiación pública y de la ayuda oficial al desarrollo por parte de los países donantes para cubrir las necesidades a nivel global (LEVENSON KEOHANE, 2017, p. 4). La financiación innovadora se ha definido como «el conjunto de mecanismos e instrumentos no tradicionales que son capaces de suministrar de manera estable y previsible recursos adicionales para la financiación del desarrollo y los bienes públicos globales» (FERNÁNDEZ LÓPEZ DE TURISO, 2011).

En 2006 se creó el Grupo Piloto de Financiación Innovadora para el Desarrollo como el principal foro internacional dedicado al estudio de este tipo de financiación. Entre las iniciativas destacadas por este grupo se encontraban inicialmente Unitaid, la Facilidad Financiera Internacional para la Vacunación (IFFIm, por sus siglas en inglés), y los compromisos de mercado anticipados (*advance market commitments*). En su etapa inicial, estos mecanismos se centraron principalmente en el sector de la salud pública y, posteriormente, comenzaron a expandirse hacia otros sectores, como el ambiental y el de la transición energética, dando lugar a herramientas como los bonos verdes (GARAYOA ARRUTI & GARCÍA DE BRUZÓN, 2018). Entre los objetivos de los mecanismos innovadores de financiación se incluyen: hacer un uso eficiente

¹² Terminológicamente, no existen precedentes del concepto «*refugee finance*» en el contexto específico de instrumentos financieros para personas refugiadas, salvando la literatura reciente publicada por los autores del presente capítulo (DAVITTI, ARAPILES & PASTOR VIDAL, 2024). Fue inicialmente usado por DARIA DAVITTI (2022), en un momento en el que la terminología utilizada era diversa. Por ejemplo, el *Refugee Investment Network* se refería a «inversión para personas refugiadas» («*refugee investment*») (KLUGE et al., 2018), la OCDE a «financiación para situaciones de refugiados» («*financing for refugee situations*») (OCDE, 2019), mientras que la Unión Europea utilizaba el término *refugee finance* para referirse a la inclusión financiera de personas refugiadas (Microfinance Centre, 2022). En español, pensamos que es más adecuado referirnos a la «financiación para personas refugiadas», que a la «financiación de personas refugiadas», puesto que la primera opción en castellano toma a los refugiados como receptores (o actores pasivos) de recursos económicos. Esta opción se ajusta mejor a nuestro estudio por dos razones. Primero, la mayor parte de los instrumentos están diseñados por instituciones u organizaciones internacionales (desde BMD a fundaciones privadas) y suponen una planificación de grandes montos de recursos económicos que en última instancia financian programas para refugiados a nivel nacional, regional o local. Segundo, la «financiación de refugiados» implica en muchos casos una confusión con la inclusión financiera de éstos y/o sus estrategias de ahorro y gasto a nivel del hogar o individual. Aunque muchos de los proyectos que estudiamos aquí tiene como componente principal la inclusión financiera de personas refugiadas, dada su importancia para la inclusión socioeconómica, esta cuestión tampoco es objeto de nuestra investigación.

de los recursos, determinar la nueva aplicabilidad de los tipos de capital, atraer al sector privado, reducir los riesgos, mejorar los retornos financieros y aumentar el impacto (CUERVO, 2025).

En 2007, se acuñó el término «inversión de impacto» durante una conferencia organizada por la Fundación Rockefeller. Esta consiste en la «colocación de capital financiero en organizaciones buscando crear un impacto social positivo (escalable y medible) y a su vez un retorno a la inversión» (MARTÍNEZ PÉREZ et al., 2017). Este tipo de financiación ha facilitado la incorporación de actores privados en los mercados sostenibles y, en última instancia, en mercados orientados al impacto social, incluyendo proyectos para migrantes y refugiados. De la convergencia entre la inversión de impacto – orientada a mejorar las condiciones sociales de determinados grupos poblacionales mediante la movilización de capital privado – y los objetivos de los mecanismos de financiación innovadora, han surgido los BIS y los contratos basados en desempeño o resultados para personas refugiadas.

Otra de las principales iniciativas en el ámbito de la financiación innovadora para refugiados es el GCFF del Banco Mundial, que – como se señaló en la introducción de este capítulo – comenzó a operar en julio de 2016 en el Líbano y Jordania en respuesta a la llegada de un gran número de refugiados sirios. Aunque, durante décadas, el Banco Mundial se mantuvo al margen de la financiación para personas refugiadas – al considerarse estas una cuestión puramente humanitaria – con la llegada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Pacto Mundial sobre los Refugiados y otras iniciativas clave,¹³ el desplazamiento forzado ha empezado a entenderse también como un desafío de desarrollo, abriendo la puerta a la participación de actores del ámbito del desarrollo (ÇIÇEK et al., 2023). El objetivo principal del GCFF era subsanar la limitación que, en aquel momento, enfrentaban los países de renta media para acceder a créditos concesionales, en contraste con los países de renta baja que sí podían hacerlo a través de otros instrumentos del Banco Mundial como la Asociación Internacional de Fomento (DEMPSTER et al., 2024). Desde entonces, el GCFF se ha ampliado a otros países de América Latina, en particular Colombia, para hacer frente al desplazamiento forzado de personas venezolanas y, más recientemente, a Europa.¹⁴

3.2. Tipos de financiación para personas refugiadas

Existen varias categorías de instrumentos financieros para personas refugiadas, inspirados en especial en la «financiación verde» («*climate finance*») (BRACKING, 2019). Muchos de estos están basados en la financiación combinada (*blended finance*), es decir, el uso estratégico de recursos públicos para movilizar capital privado (DAVITTI, ARAPILES, PASTOR VIDAL, 2024; KLUGE et al., 2018).

En primer lugar, están los créditos concesionales o «préstamos blandos», los cuales se otorgan a un prestatario en condiciones más favorables que las del mercado (DUBOIS, 2000). Estos préstamos suelen combinar un componente a tipo de interés de mercado con otro a tipo reducido o incluso gratuito. Generalmente, son otorgados por los BMD que, en el contexto de las migraciones en América Latina, incluye, a parte del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Grupo del Banco Mundial y el Banco de Desarrollo de América Latina (antiguamente conocido como la Corporación Andina de Fomento, CAF).¹⁵ Un

¹³ Véase la note a pie de página 2.

¹⁴ Aunque los préstamos concesionales no son un modelo de financiación nuevo, lo novedoso o innovador del GCFF es su foco en la población refugiada, y que se conceda a países de renta media.

¹⁵ Para que esta financiación se considere ayuda oficial al desarrollo debe cumplir con dos criterios principales establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE: (i) su objetivo principal debe ser la promoción del

ejemplo de este tipo de instrumento es el GCFF, que combina préstamos a tipo de interés de mercado con recursos no reembolsables (componente gratuito). Por esta razón, también se le conoce como un mecanismo de financiación combinada.

El segundo tipo corresponde a los mecanismos de pago por resultados, como los bonos de impacto y los contratos basados en desempeño o resultados. Se tratan de una modalidad de financiación innovadora, en la cual el pago al implementador del proyecto solo se efectúa una vez que se han verificado los resultados mediante una métrica previamente definida (TOMASSIAN et al., 2023). En particular, en los proyectos financiados por los BIS o bonos de impacto al desarrollo (BID) – dos modalidades similares pero que operan en contextos distintos –, inversores privados aportan el capital inicial y asumen el riesgo de la inversión. Si se alcanzan los objetivos establecidos, el pagador de resultados – normalmente un gobierno nacional, regional o local – reembolsa el monto invertido junto con un retorno adicional al inversor que asumió el riesgo.

En tercer lugar, se encuentran los fondos de asistencia técnica, los cuales están orientados a apoyar las fases iniciales de negocios o emprendimientos, especialmente aquellos impulsados por personas migrantes o refugiadas. En muchos casos, la financiación para personas refugiadas – como el caso de grandes iniciativas como el GCFF – se combina con «capital semilla», lo que permite apoyar la incubación o aceleración de emprendimientos. El objetivo es fortalecer los medios de vida de esas poblaciones y promover su autosuficiencia económica.¹⁶

Por último, están las garantías y seguros paramétricos o de riesgo, cuya activación se produce ante una catástrofe o emergencia, como una pandemia o un desastre natural – por ejemplo, los bonos catastróficos (*CAT bonds*). Este tipo de mecanismo comenzó a desarrollarse a partir de la década de 1990, tras el paso del huracán Andrew en Florida, EE.UU. (HAYES, 2025), y han cobrado especial relevancia en regiones como Asia y Oceanía, donde la migración climática se ha convertido en una realidad tangible. No obstante, y a pesar del creciente interés en su aplicación en contextos humanitarios, aún no existen ejemplos concretos de su uso para respaldar políticas migratorias.

De entre los mecanismos descritos, la financiación para personas refugiadas en América Latina muestra un claro enfoque en los tres primeros tipos. A continuación, se analizará el marco político, legal y financiero en el que se desarrollan estos instrumentos en la región.

4. La financiación para personas refugiadas y migrantes en Colombia

Como se mencionó en el apartado segundo, durante los primeros meses de 2025, la ayuda exterior de EE.UU. – que representaba la principal fuente de ayuda internacional recibida por Colombia – fue suspendida como resultado de las políticas adoptadas por la administración de

desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo; (ii) debe tener un carácter concesional y un elemento de donación de al menos el 25%. Para las donaciones o recursos no reembolsables (*grants*), el elemento de donación es el 100% (ya que no deben reembolsarse). Para los préstamos (*loans*), el elemento de donación depende de varios factores, como el tipo de interés, la duración del préstamo, el periodo de gracia, o la tasa de descuento (SCOTT, 2017).

¹⁶ Los proyectos con capital semilla han proliferado en los últimos años. Estos se basan en otorgar pequeñas cantidades de dinero destinadas a empezar un emprendimiento o a cubrir las necesidades básicas. Algunos ejemplos en América Latina son: el «Proyecto de reintegración productiva con atención psicosocial», implementado por la OIM en el Salvador; el Programa «MIRARES» en Buenos Aires (Argentina); el proyecto «Integración Sin Fronteras» de Save the Children en Perú; el proyecto «Vivir la Integración» de ACNUR y el Ministerio de Trabajo en Costa Rica (UNCTAD et al., 2018); o el Programa de Emprendimiento Innovador para Refugiados y Migrantes de ACNUR Arequipa con la Universidad Católica San Pablo de Arequipa (Perú).

Donald Trump, generando un vacío significativo en el apoyo a la población migrante y refugiada en el país (OCHA, s. f.). Para marzo de 2025, los desembolsos destinados a organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Colombia habían disminuido de manera significativa respecto a los niveles de 2024, registrando únicamente \$5,2 millones (Foro ONG Humanitarias, 2025). En 2024, solo USAID desembolsó \$80,58 millones a organizaciones como el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (Foreign Assistance, s. f.). En particular, la OIM llevaba a cabo un importante papel de apoyo a Migración Colombia – la autoridad nacional que se encarga de ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional – ofreciendo

«personal técnico especializado para la construcción y puesta en marcha de procesos estratégicos de carácter tecnológico y logístico, así como el despliegue en 30 departamentos y 65 municipios de 459 personas que hacen parte del equipo operativo para el funcionamiento de 105 puntos a nivel territorial, para acceder al proceso de regularización migratoria, denominados *puntos visibles*». (OIM Colombia, s. f.)

Previo al análisis de los mecanismos de financiación para personas refugiadas y migrantes en Colombia, resulta esencial comprender el contexto migratorio y las políticas públicas que se han adoptado en el país en la última década, lo cual desarrollamos en el siguiente apartado.

4.1. Contexto migratorio y evolución de políticas migratorias en Colombia

Desde 2015, Colombia ha sido el principal país receptor del éxodo migratorio proveniente de Venezuela a nivel mundial. Según ROSSIASCO y DE NARVÁEZ (2023), la respuesta a este flujo migratorio pasó de una atención humanitaria hacia un enfoque orientado a la integración social y económica, estructurado, según las autoras, en tres fases. La primera fase se desencadenó con un incidente político ocurrido el 19 de agosto de 2015, cuando el gobierno de Nicolás Maduro decidió cerrar los pasos fronterizos con Colombia, en el marco de las denominadas «Operaciones para la Liberación del Pueblo». Esta medida, justificada por la supuesta presencia de grupos paramilitares en la zona limítrofe, resultó en el retorno forzoso de entre 23.000 y 33.000 ciudadanos colombianos (KONRAD ADENAUER STIFTUNG, 2020). Este evento marcó el inicio de una respuesta migratoria sin precedentes, obligando a Colombia a construir a contrarreloj una política integral, en un contexto donde históricamente el país había sido más emisor que receptor de personas migrantes y refugiadas.

En 2017, Colombia implementó las primeras medidas formales para mejorar la gestión migratoria frente al creciente flujo de población venezolana. Una de ellas fue la introducción de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza que permitía el ingreso al territorio nacional por un máximo de siete días y únicamente en determinadas zonas fronterizas. Ese mismo año, en julio de 2017, el gobierno del entonces presidente Juan Manuel Santos creó un Permiso Especial de Permanencia (PEP): una medida destinada a regularizar la situación de ciudadanos venezolanos que habían ingresado legalmente al país, pero que hubieran excedido el tiempo autorizado de permanencia.¹⁷ El PEP otorgaba acceso a servicios básicos como salud, educación, empleo formal y libertad de circulación en todo el territorio nacional. A esta medida se sumó la creación de un Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) con el fin de ampliar la

¹⁷ El PEP se creó mediante Resolución núm.5797 del 25 de julio de 2017.

información sobre la migración de venezolanos en el país.¹⁸ Sin embargo, el PEP fue concebido inicialmente con una vigencia máxima de dos años, con la expectativa de que la situación en Venezuela mejoraría. Al no hacerlo, el PEP fue prorrogado hasta en once ocasiones, y se introdujo el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEP-FF), que permitía a personas venezolanas con una oferta laboral regularizar su situación migratoria y trabajar legalmente por un período no mayor a dos años (LUENGO, 2019).

La segunda fase de la respuesta migratoria colombiana se caracterizó por la formulación y adopción de la «Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela», establecida en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)¹⁹ 3950. Esta estrategia organizó la respuesta del Estado entorno a dos grandes pilares. El primero confirmaba el principio de acceso a servicios sociales básicos, con especial énfasis en educación y salud; el segundo planteaba el fortalecimiento de la coordinación institucional y el diseño de planes sectoriales estratégicos para enfrentar el ingreso diario de un gran número de personas venezolanas (en 2017, el saldo neto de entradas de población a Colombia llegó a su punto más alto, con un margen de 160.000 personas) (BITAR, 2022, p. 8). En este contexto, en febrero de 2018, el gobierno de Colombia creó la Gerencia de Fronteras (que posteriormente pasó a llamarse «Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República»). Este organismo dependía jerárquicamente de la Presidencia, lo que permitió una coordinación centralizada de las acciones junto con Migración Colombia. Según los datos del Banco Mundial, durante 2018, Colombia recibía la cifra de alrededor de 4.000 personas venezolanas al día, de las cuales aproximadamente el 40% permanecía en el país. A finales de 2019, ACNUR estimaba que, de los 1,771 millones de personas venezolanas que habían ingresado en Colombia hasta el momento, 935.000 (alrededor de un 52%) cumplían los criterios para acceder al estatuto de refugiado o mecanismos de protección internacional equivalente (GCFF, 2019a, p. 6).

Tras el impacto de la COVID-19 y la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encontraban muchas de las personas venezolanas que habían ingresado a Colombia, el país entró en una tercera fase regulatoria. Esta se consolidó con la promulgación, en febrero de 2021 – durante el gobierno de Iván Duque – del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos (ETPV),²⁰ y del CONPES 4100 de 2022, que definió la política pública migratoria del país. El ETPV consistió en un permiso de residencia de 10 años, y estableció como requisito que los venezolanos se registraran en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV). Este registro permitió la identificación y recolección sistemática de datos sobre la población venezolana en Colombia. Las personas venezolanas pudieron acceder al ETPV desde su entrada en vigor el 1 de junio de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2023 (RAMÍREZ, 2024). Esta medida representó un cambio significativo: permitió acelerar el proceso de registro y regularización, y facilitó que se pasara de una respuesta de emergencia a corto plazo a una «vía legal hacia la regularización y la integración a largo plazo» (ROSSIASCO & DE NARVÁEZ, 2023). Además, el ETPV abrió el acceso de las personas venezolanas a ayudas públicas y subsidios en condiciones similares a las de la población colombiana, incluyendo el sistema de salud y el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN).

¹⁸ Este registro fue creado por el Decreto núm. 542 de 2018, gestionado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). «[D]esde el 6 de abril hasta el 8 de junio de 2018 se obtuvo una cifra consolidada de 442.462 ciudadanos venezolanos, que ingresaron de manera irregular al país» según el Decreto núm. 1288 de julio de 2018.

¹⁹ Esta es la máxima autoridad de planeación en Colombia. Véase <https://www.dnp.gov.co/conpes>.

²⁰ Creado mediante Decreto núm. 216 de 2021.

Una cuarta fase, no contemplada por ROSSIASCO y DE NARVÁEZ (2023), corresponde a las medidas implementadas por el gobierno de Gustavo Petro desde su elección en agosto de 2022. Esta etapa se ha caracterizado por una denominada «desvenezolanización» de la política migratoria (TROMPETERO, 2023). Entre las principales medidas, destaca el cierre de la Gerencia de Fronteras, cuyas funciones fueron absorbidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería). Adicionalmente, la política de integración socioeconómica fue asumida por la Dirección para la Población Migrante,²¹ adscrita al Ministerio de Igualdad, que en diciembre de 2024 tomó la dirección de los Centros Intégrate, hasta entonces gestionados por USAID. Estos centros han sido piezas clave en la política migratoria colombiana, funcionando como espacios de centralización y articulación de servicios para la población migrante y refugiada. No obstante, este cambio de orientación ha recibido críticas, principalmente por situar la gestión de la política migratoria bajo el mando de un Ministerio cuya creación fue anulada por la Corte Constitucional por un defecto de forma – la falta del aval fiscal obligatorio que debe expedir el Ministerio de Hacienda para la creación de nuevas obligaciones financieras del Estado (LEWIN & HERNÁNDEZ BONILLA, 2024).

El gobierno de Petro también ha sido objeto de críticas por el abandono de las medidas de regularización migratoria establecidas en etapas anteriores. Actualmente, los migrantes venezolanos que no pudieron acogerse a las políticas previamente descritas sólo pueden acceder, en casos limitados, a un visado de visitante (V) especial o al PEP-Tutor, una figura jurídica que permite la regularización de tutores y representantes legales de niños, niñas y adolescentes que hayan accedido a alguno de los permisos mencionados anteriormente. Estas medidas suponen un cambio de enfoque hacia soluciones a corto plazo. A estas nuevas medidas se suma el cierre de las vías de entrada a EE.UU. y los retornos forzosos, un fenómeno conocido como «flujo inverso». A finales de marzo de 2025, el número de colombianos retornados desde EE.UU. alcanzaba a la cifra de 1.462 personas. El contexto actual se encuentra marcado por la incertidumbre en torno al futuro de los programas dirigidos a la migración venezolana en Colombia, así como por el aumento del número de retornados colombianos al país. Según RANGEL ESTRADA (2025), este retorno «ocurre en un contexto [...] marcado por el desmantelamiento de programas de asistencia humanitaria y un enfoque restrictivo hacia la protección de derechos de las personas en tránsito».

Como corolario, la respuesta migratoria en Colombia también se ha caracterizado por relegar la institución del refugio (PELACANI y MORENO, 2023). Hasta la reciente promulgación del Decreto núm. 89, de 25 de enero de 2025, las personas con salvoconducto S-2 – es decir, las personas solicitantes de asilo frente a la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado (CONARE) – no estaban autorizadas a trabajar. Esta situación implicaba una restricción considerable para quienes buscaban acogerse al derecho de asilo, sobre todo por los largos períodos de espera desde la presentación de la solicitud, limitando severamente sus posibilidades de subsistencia durante el proceso.

Una vez analizada la evolución de las políticas migratorias en Colombia, los siguientes apartados se centran en los instrumentos de financiación para población migrante y refugiada en el país. Como se verá, éstos tuvieron como objetivo inicial facilitar la regularización migratoria, para luego orientarse hacia la mejora de la empleabilidad y el fomento del emprendimiento.

²¹ Creada por el artículo 31 del Decreto núm. 1075 de 2023 por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

4.2. El Mecanismo Global de Financiamiento Concesional

Tal como se mencionó en la introducción de este capítulo, en un escenario en el que los países de ingresos medios no eran elegibles para acceder a financiamiento concesional de los BMD, tradicionalmente reservado para países de ingresos bajos, el GCFF surgió con el objetivo de superar dicha barrera estructural y proporcionar este tipo de financiamiento a países de ingresos medios que contribuyen al bien público al albergar grandes poblaciones de refugiados (Global Concessional Financing Facility, s. f.). Esta financiación va destinada a apoyar inversiones a largo plazo en infraestructura y servicios sociales, incluyendo educación, empleo y salud, así como a atender las necesidades inmediatas de las personas refugiadas.

El GCFF surge a raíz de una propuesta conjunta del Banco Mundial, las Naciones Unidas y el Banco Islámico de Desarrollo y a partir de una solicitud conjunta de los gobiernos del Líbano y Jordania en octubre de 2015 durante la Reunión Anual del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en Lima. Esta propuesta – denominada «Nueva Iniciativa Financiera para Apoyar Oriente Medio y el Norte de África» – tenía como objetivo proveer financiamiento adicional a los países afectados por el desplazamiento forzado, los conflictos y la inestabilidad económica, y se estructuraba en torno a dos mecanismos principales: un Mecanismo de Financiación Concesional para Oriente Medio y el Norte de África (MFC) y un Mecanismo de Garantía, «con objetivos distintos pero complementarios» (GCFF, 2023). Después de esta solicitud y reuniones con más de veinte países, «se estableció que, dada la naturaleza prolongada del conflicto sirio, los dos países de acogida [el Líbano y Jordania] necesitaban una plataforma sostenible y predecible para proporcionar financiación del desarrollo a medio y largo plazo para apoyar a los refugiados y a sus comunidades de acogida» (GCFF, 2018).

El GCFF se creó en abril de 2016 durante las reuniones de primavera del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, con el apoyo de ocho donantes – Canadá, la Comisión Europea, Alemania, Japón, los Países Bajos, Noruega, el Reino Unido y EE.UU. –, los cuales prometieron \$141 millones en donaciones (*grants*) – que en este contexto se conocen como «ayudas no reembolsables». Aunque este mecanismo se creó inicialmente bajo el nombre «Mecanismo de Financiamiento Concesional», en septiembre de 2016 se pasó a llamar «Mecanismo Global de Financiamiento Concesional» con el fin de ampliarse a otros países con necesidades similares a las del Líbano y Jordania.

Como se explica en detalle a continuación, el GCFF se amplió a Colombia en 2019 ante la necesidad de responder a la llegada de los más de un millón de venezolanos que habían ingresado al país desde 2017. En años posteriores, el GCFF se ha extendido a Ecuador, Costa Rica, Armenia y Moldova.

4.2.1. Funcionamiento

El GCFF se basa en una estructura de «financiación combinada» (*«blended finance»*):²² combina ayudas no reembolsables de los países donantes con préstamos de los BMD. Los países

²² Aunque este apartado se centra en el GCFF, cabe destacar que Innpectia y Alborada Ventures lanzaron a finales de mayo de 2025 el *«Migration Flexibility Fund»*: un nuevo fondo pionero en financiación combinada enfocado en población migrante en América Latina (Vélez, 2025). Según la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia (2024), a través de «su iniciativa piloto en Colombia, han demostrado su capacidad para diseñar vías de financiamiento innovadoras que permiten a las organizaciones locales acceder de manera directa a financiamiento flexible basado en resultados y asistencia técnica [...] La combinación de préstamos reembolsables, subvenciones

donantes, los países beneficiarios y las agencias implementadoras – principalmente BMD y, de forma excepcional, agencias de las Naciones Unidas – se apoyan en el Banco Mundial, que actúa como fideicomisario o intermediario financiero, así como unidad de coordinación del mecanismo y, en ciertos casos, con el rol añadido de agencia implementadora. Para acceder a financiación del GCFF, los países beneficiarios elaboran una propuesta en colaboración con una de las agencias implementadoras. Esta es luego presentada al Comité Directivo del GCFF, que se encarga de su evaluación y aprobación por consenso. Una vez aprobada la propuesta, la ayuda no reembolsable se desembolsa inicialmente a la agencia implementadora, que a su vez la transmite al país beneficiario en paralelo con los préstamos acordados.²³ «El desembolso *pari passu*» de fondos del GCFF junto con el préstamo de la BMD hace que el préstamo sea concesional (GCFF, 2019b).

El GCFF tiene como objetivo apoyar las operaciones alineadas con las agendas de desarrollo de los países beneficiarios, siempre que estas demuestren estar apoyando tanto a la población refugiada como a las comunidades de acogida. El mecanismo se caracteriza por su flexibilidad sectorial, permitiendo financiar intervenciones en diferentes áreas con el fin de contribuir a soluciones a largo plazo. En general, se consideran como elegibles aquellas

«operaciones subyacentes que apoyen a las poblaciones afectadas o vulnerables mediante la prestación eficaz de servicios básicos (por ejemplo, educación, sanidad), la protección social, la ampliación de las oportunidades económicas (por ejemplo, permisos de trabajo, creación de empleo), o que refuercen y desarrollen infraestructuras críticas, la participación del sector privado y proporcionen a los países de acogida el apoyo presupuestario necesario en relación con los efectos de la crisis de refugiados». (GCFF, 2023, párr. 7)

Adicionalmente, el GCFF contempla la posibilidad de financiar operaciones lideradas por el sector privado. Por ejemplo, en Jordania, el «Programa de Oportunidades Económicas para Jordanos y Refugiados Sirios orientado a Resultados», apoyó la simplificación de las regulaciones aplicables al sector privado con el objetivo de ampliar la concesión de licencias y adscripciones a la seguridad social de trabajadores que antes estaban fuera del sistema, en particular refugiados sirios (GCFF, 2024). Además, el GCFF colabora estrechamente con otras organizaciones cuyo mandato se enfoca más directamente en el sector privado, como la

reembolsables y subvenciones no reembolsables demuestra un enfoque financiero diversificado que puede maximizar el impacto a un costo efectivo». Alborada Ventures busca poner a disposición de las iniciativas seleccionadas un capital piloto de \$3 millones. Entre los potenciales aplicantes se encuentran: «ONG que estén desarrollando o iniciando modelos de negocio sostenibles; empresas sociales y negocios liderados por o para migrantes venezolanos en etapas tempranas de desarrollo y que cuenten con modelos de ingresos validados o que integren tecnología. También startups que posean un Producto Mínimo Viable comprobado o al menos un año de ventas; empresas tradicionales con ventas mensuales desde \$2.000, que requieran digitalización o busquen escalar; y emprendimientos socialmente responsables con modelos monetizados, con más de dos años de operación o cuenten con contratos en desarrollo que demuestren su potencial de crecimiento sostenible» (Jiménez, 2025). La primera convocatoria ha sido anunciada al momento de redacción de este capítulo, y se encuentran en proceso de selección de participantes.

²³ La única limitación a la que pueden estar sujetas las ayudas no reembolsables es que deben estar adheridas a una o más Ventanas de Financiación correspondientes a uno o varios países (normalmente agrupados por zona geográfica), o, en su defecto, a la Ventana Global de Financiación (GCFF, 2023, párr. 15).

Corporación Financiera Internacional²⁴ y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, ambos miembros del Grupo del Banco Mundial.

Son considerados como países donantes (*supporting countries*) «cualquier país o entidad intergubernamental que se haya comprometido a aportar al Fondo Fiduciario [del GCFF] un mínimo de \$5 millones a través de un Acuerdo de Contribución» firmado con el fideicomisario (es decir, el Banco Mundial) (GCFF, 2023, párr. 8). Por otro lado, para ser país beneficiario del GCFF, se han de cumplir los siguientes requisitos: (i) albergar a más de 25.000 refugiados, y que esta cifra equivalga a más del 0,1 % de la población del país de acogida; y (ii) estar comprometido con principios que contribuyan a soluciones a largo plazo que beneficien tanto a los refugiados como a las comunidades de acogida lo que supone, según el Manual de Operaciones del GCFF:

«contar con un marco legal adecuado para la protección de las personas refugiadas, basado en la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o su Protocolo de 1967, o en la adopción de políticas y prácticas nacionales coherentes con los principios de estos instrumentos (así como considerar su adhesión a cualquier instrumento regional pertinente) [...] [y] demostrar su compromiso con reformas políticas o legales progresistas en materia de refugiados, incluyendo, por ejemplo, la libertad de circulación, los documentos de identidad y los permisos de residencia, el acceso al mercado laboral formal y a los derechos laborales, y el acceso a la educación, los servicios sociales y la infraestructura básica». (GCFF, 2023, párr. 9)

A pesar de lo anterior, las personas venezolanas en Colombia, aunque han tenido acceso a permisos de *protección* son considerados migrantes. Como se señaló en el apartado 4.2., según ACNUR, un alto porcentaje de personas venezolanas en Colombia cumple con los criterios para obtener el estatuto de refugiado o protección internacional equivalente (GCFF, 2019a). Esto plantea el interrogante de hasta qué punto la implementación del GCFF en Colombia se alinea con sus propias regulaciones internas. Como se explica en el siguiente apartado, este mecanismo ha promovido principalmente programas destinados a migrantes, en lugar de reforzar el sistema de asilo.

4.2.2. El GCFF en Colombia

Ya en 2018, el GCFF reconoció la emergencia de la «crisis venezolana».²⁵ En diciembre de 2018, el gobierno colombiano – bajo la Presidencia de Iván Duque – envió una carta al Banco Mundial expresando su interés en unirse como país beneficiario del GCFF. En enero de 2019, el Comité Directivo del GCFF aceptó la petición del gobierno de Colombia, uniéndose como país beneficiario dentro de la Ventana Global de Financiación junto con Ecuador y Moldavia

²⁴ Esta, por ejemplo, tiene un «Servicio de Financiamiento para el Sector Privado» que utiliza financiamiento combinado y otros instrumentos para apoyar inversiones en áreas de alto riesgo, como la infraestructura y la agricultura.

²⁵ «La crisis venezolana ha llevado a cientos de miles de personas a huir de su país. En los últimos tres años los enormes desafíos económicos alcanzaron su punto álgido con un colapso del sector productivo y una inflación disparada. La falta de productos de primera necesidad, así como la violencia y la represión, prepararon el terreno para la afluencia de venezolanos a países vecinos como Colombia, Ecuador, Perú y Brasil, que en conjunto acogen a unos 2 millones de venezolanos» (GCFF, 2018, p. 18).

(GCFF, 2019a). En febrero de 2019, Colombia solicitó al GCFF apoyo financiero para acompañar un plan de políticas acordado con el Banco Mundial, con un componente de ayuda a la migración por el impacto que el éxodo venezolano estaba teniendo en el país. En ese momento, las promesas de financiación por parte de los países donantes alcanzaron los \$655,69 millones en ayudas no reembolsables, mientras que \$496,78 millones ya habían sido aprobados para los proyectos a través la Ventana Global de Financiación.

En abril de 2019, el Comité Directivo del GCFF aprobó la concesionalidad del proyecto denominado «Segundo Financiamiento para Políticas de Desarrollo de Sostenibilidad Fiscal, Competitividad y Migración» con el objetivo de apoyar: (i) «medidas para regular el estatus legal de migrantes venezolanos irregulares en la economía nacional y así facilitar su acceso al mercado laboral y a servicios básicos como la educación y salud»; y (ii) el diseño de una «política nacional a mediano plazo (hasta el 2021) para, entre otros, desarrollar un mapa de ruta para la integración de migrantes desde Venezuela» basado en el CONPES 3950 (Ministerio de Hacienda & Departamento Nacional de Planeación, 2019). Esto abrió la puerta a la posterior financiación de otros proyectos en Colombia por parte del GCFF (ver Tabla 1), consolidando al país como uno de los principales receptores del mecanismo a nivel global. A la fecha de redacción de este capítulo, Colombia ha recibido un total de \$1.918,29 millones de financiación en el marco del GCFF, de los cuales \$134.79 millones corresponden a recursos no reembolsables (*grants*), mientras que el monto restante corresponde a préstamos (*loans*) otorgados por los BMD – en particular el Banco Mundial, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, y el BID.

Cabe destacar que no todos fondos del GCFF se otorgan para financiar proyectos directamente enfocados en la población migrante y refugiada. Algunos de ellos se han otorgado para «premiar» la adopción de determinadas políticas por parte del gobierno de Colombia hacia la población venezolana, a través de financiamiento en forma de préstamos gestionados por el Ministerio de Hacienda, pero sin destinarse de manera directa a programas específicos que atiendan a la población migrante y refugiada. En particular, en la Tabla 1 se detallan tres tipos de instrumentos: Préstamos de Política de Desarrollo (*Development Policy Financing*, DPF), Programas por Resultados (*Program for Results*, PforR) y Financiamiento de Proyectos de Inversión (*Investment Project Financing*, IPF). Estos instrumentos se diferencian, entre otros aspectos, en el grado de libertad que otorgan al país beneficiario en su uso, permitiendo que se destinen o no a proyectos que beneficien a la población migrante y refugiada (Instrumentos para Préstamo del Banco Mundial, 2012).

En primer lugar, los Préstamos de Política de Desarrollo ofrecen una gran flexibilidad en la asignación de los recursos, ya que su desembolso no está condicionado a gastos o proyectos específicos sino al cumplimiento de acciones de política (*policy actions*) previamente acordadas con el gobierno. Estas acciones pueden incluir la aprobación de leyes, la implementación de regulaciones o cambios en los marcos institucionales. En segundo lugar, los Programas por Resultados presentan una asignación de fondos con mayor restricción, ya que los desembolsos están condicionados al cumplimiento de resultados verificables. No obstante, el país prestatario puede utilizar sus propios sistemas de gestión financiera para la ejecución del proyecto, lo que otorga una mayor flexibilidad operativa al no estar obligado a seguir las normas de adquisición del Banco Mundial para cada compra. Por último, el Financiamiento de Proyectos de Inversión es el instrumento crediticio «tradicional» del Banco Mundial, destinado a proyectos específicos de inversión, tales como la construcción de infraestructuras (carreteras, escuelas, hospitales, entre otros). En este caso, el Banco Mundial supervisa el uso de los recursos y las adquisiciones

de bienes, obras o servicios, conforme a sus normas y protocolos. Como resultado, los proyectos financiados están directamente dirigidos a la población migrante y refugiada.

En el caso particular de Colombia, y conforme a la información detallada en la siguiente tabla (Tabla 1), se observa una preferencia por proyectos con mayor flexibilidad en el uso de los préstamos, con excepción de los programas destinados al sector vivienda y en el área de la salud. Además, conviene subrayar que la totalidad de los proyectos fueron aprobados durante la administración de Iván Duque (2018-2022), mientras que su implementación ha tenido lugar, aunque sólo parcialmente, bajo la administración de Gustavo Petro (2022 hasta la fecha de redacción de este capítulo).

Nombre del proyecto	Agencia implementadora	Ministerio/Agencia gubernamental responsable	Modalidad	Fecha de aprobación	Financiamiento total	Recursos no reembolsables del GCFF (del financiamiento total)	Objetivos en relación con la población migrante y refugiada
<i>Segundo Financiamiento para Políticas de Desarrollo de Sostenibilidad Fiscal, Competitividad y Migración (P162858)</i>	Banco Mundial, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo	Departamento Nacional de Planeación, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Préstamos de Política de Desarrollo (DPF)	4 de enero de 2019	750	31,5	1) Creación de un registro de migrantes venezolanos; 2) Mayor concienciación en las comunidades de acogida para fomentar la integración; 3) Disponibilidad de prestación de servicios básicos a las poblaciones que llegan; 4) Prestación de apoyo técnico para aumentar la capacidad de las diferentes instituciones estatales nacionales y locales que tienen responsabilidades sobre refugiados y migrantes; 5) Creación de capacidad estatal estructural y a largo plazo mediante la prestación de asistencia así como la promoción de políticas públicas, normas y regulaciones.
<i>Mejora de la Calidad de los Servicios de Atención de Salud y la Eficiencia en Colombia (P169866)</i>	Banco Mundial, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo	Ministerio de Salud y Protección Social	Programa por Resultados (PforR)	7 de enero de 2020	187,6	37,6	1) Afiliación de 225.000 venezolanos al sistema de seguro de salud subsidiado; 2) Apoyo del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno colombiano para el período 2018-2022

<i>Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia (P172535)</i>	Banco Mundial, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Financiamiento de Proyectos de Inversión (IPF)	7 de diciembre de 2020	136,7	21,7	1) Mejor orientación hacia los hogares más pobres y vulnerables; apoyo al programa de mejora de viviendas Casa Digna Vida Digna; 2) Un enfoque en la mejora incremental de la vivienda; 3) Una mayor eficiencia en el despliegue de los subsidios de vivienda; 4) La introducción de un nuevo e innovador programa de subsidios de alquiler dirigido al grupo altamente vulnerable de migrantes venezolanos.
<i>Financiamiento para Políticas de Desarrollo de Integración Social y Económica de Migrantes en Colombia (P176505)</i>	Banco Mundial, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo	Departamento Nacional de Planeación, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Préstamos de Política de Desarrollo (DPF)	30 de septiembre de 2021	526,4	26,4	Pilar 1) La protección e integración social y económica a largo plazo de los migrantes en las zonas de acogida. Apoyo a la aprobación del Estatuto de Protección Temporal (ETPV) mediante el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV); Pilar 2) Mejora del acceso y la calidad de los servicios para los migrantes. Este pilar apoyó la adopción de una serie de políticas, decretos y resoluciones que garanticen a los venezolanos el acceso a servicios críticos, incluidas las vacunas COVID-19 y los subsidios de vivienda.
<i>Programa de Apoyo a Reformas de Política para la Inclusión Social y Económica de la Población Migrante Venezolana en Colombia (CO-L1272)</i>	Banco Interamericano de Desarrollo, Unidad de Migración	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Préstamos de Política de Desarrollo (DPF)	30 de septiembre de 2021	317,59	17,59	1) Aumento de la regularización y la gestión de la información de la población migrante venezolana; 2) Ampliación del acceso de los venezolanos a los servicios sociales y a la protección contra la trata de personas; 3) Promoción del reconocimiento de competencias laborales de la población migrante venezolana.

Tabla 1: Resumen de proyectos del Mecanismo Global de Financiamiento Concesional en Colombia. Las cifras son en millones de dólares estadounidenses.

Fuente: Elaboración propia, datos extraídos del Mecanismo Global de Financiamiento Concesional y el Banco Mundial.

4.3. Financiación basada en resultados: bonos de impacto social y contratos basados en desempeño o resultados

4.3.1. Tipos y funcionamiento

La financiación basada en resultados (también conocida como mecanismos de pago por resultados) abarca varios contratos de financiación innovadora que busca potenciar la eficiencia en el uso de recursos. Su característica principal es que el pago total o parcial del contrato se realiza únicamente cuando se alcanzan objetivos o resultados verificables y medibles previamente definidos. La financiación basada en resultados incluye distintas modalidades, en particular, los Bonos de Impacto Social (BIS), los bonos de impacto al desarrollo y los contratos basados en desempeño o resultados.

Los bonos de impacto permiten que gobiernos (o donantes internacionales, en el caso de los bonos de impacto al desarrollo) contraten a terceros para cubrir vacíos en la prestación de servicios sociales. Son utilizados para financiar intervenciones sin fines de lucro orientadas a resolver un problema social concreto. Los bonos de impacto son un contrato de pago por resultados firmado entre una administración pública y uno o varios inversores de impacto a través de un intermediario (CASTELLANOS, 2018). Son modelos complejos que involucran múltiples actores. El pagador de resultados – generalmente una entidad pública – se asocia con uno o varios inversores privados. Estos inversores proporcionan el capital inicial, el cual es gestionado por un intermediario, como fundaciones con misión social, ONG, o laboratorios de innovación de BMD (que pueden operar mediante un vehículo para fines especiales [*special purpose vehicle*, SPV]). Por su parte, el intermediario contrata a los proveedores de servicios, que suelen ser ONG o fundaciones filantrópicas. Si los resultados se alcanzan conforme a los indicadores previamente establecidos (verificados por una organización externa o independiente), el pagador de resultados reembolsa, a través del intermediario, a los inversionistas por haber asumido el riesgo, quienes a veces también obtienen un retorno adicional, el cual está vinculado al desempeño del proyecto (LatImpacto, 2020a). Estos roles pueden variar e incluso superponerse según el contexto y la configuración de cada proyecto. Por ejemplo, en el caso de Colombia que se analiza en el siguiente apartado, la Fundación Corona ha actuado tanto como asesora técnica del programa como ejecutora de varios de sus componentes.

Por su parte, los contratos basados en desempeño o resultados son esquemas más sencillos que los bonos de impacto, de los cuales derivan como una versión simplificada. En este modelo, uno o varios pagadores de resultados o donantes (públicos o privados) contratan proveedores de servicios, y el pago se realiza únicamente cuando se cumplen metas previamente definidas y verificadas de forma independiente.²⁶ Tradicionalmente, bastaba con la consecución de unidades de rendimiento (por ejemplo, el número de personas registradas en búsqueda de empleo) y por tanto se tendía al modelo de contrato basado en desempeño; sin embargo, en la actualidad, se busca la medición de resultados más significativos (por ejemplo, el número de personas que han conseguido un empleo estable), lo cual se logra con los contratos basados en resultados.

Tanto los contratos basados en desempeño o resultados como los BIS pueden estructurarse como esquemas «puros», donde el pago solo se desembolsa al final de la intervención y si se han cumplido todos los resultados acordados. No obstante, dado que esto

²⁶ Normalmente, el rol del implementador del contrato está subsumido por parte del pagador de resultados.

exige que el proveedor de servicios cuente con fondos propios suficientes para cubrir los costos iniciales, la mayoría de estos contratos adoptan una forma «híbrida», que permite un pago inicial o pagos parciales vinculados al cumplimiento de las actividades planificadas (LatImpacto, 2020b).

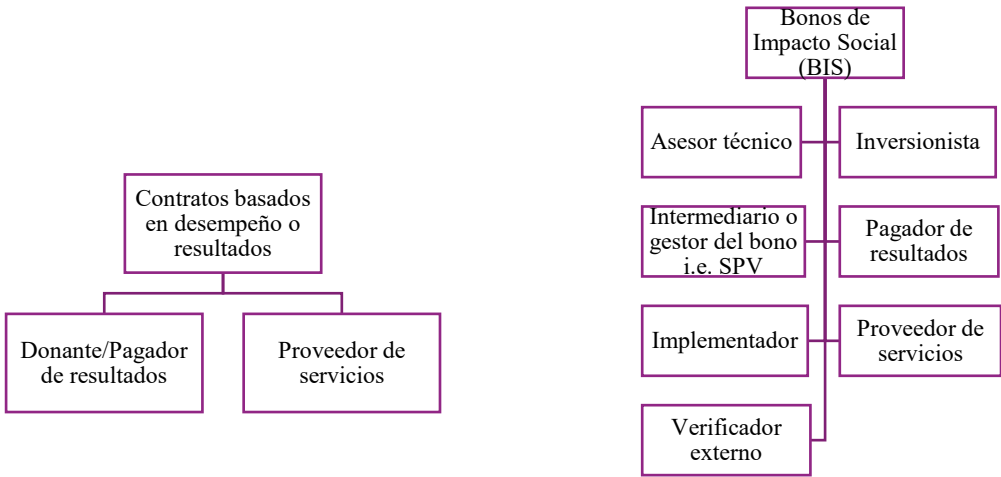


Imagen 1: Estructura de actores en los contratos basados en desempeño o resultados y los bonos de impacto social.
Fuente: Elaboración propia.

4.3.2. Mecanismos de financiación basada en resultados en Colombia

La adopción de mecanismos de pago por resultados en Colombia se dio inicialmente a través de SIBs.CO – un programa de BIS financiado por el Laboratorio de Innovación del BID (BID Lab) y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de la Embajada Suiza en Colombia, y liderado por la Fundación Corona – en 2017.²⁷ El primer BIS, «Empleando Futuro», fue lanzado en mayo de 2017 en las ciudades de Bogotá, Cali y Pereira. Este estaba orientado a financiar programas destinados a favorecer la inclusión laboral y social de las comunidades vulnerables. Más recientemente, el Departamento Nacional de Planeación y el BID Lab han empezado a trabajar conjuntamente en la elaboración de una Estrategia Nacional de Pago por Resultados (Departamento Nacional de Planeación, 2024).²⁸ Aunque estos mecanismos no estaban enfocados en apoyar programas dirigidos específicamente a población migrante o refugiada, sino a población vulnerable en general, a partir de ellos surgieron otros que sí se orientaron específicamente a personas migrantes, los cuales se explican a continuación.

4.3.2.1. Empléate Sin Fronteras

²⁷ En 2024, el programa SIBs.CO pasó a denominarse «MAS Pago por Resultados».

²⁸ Ya en diciembre de 2021 se publicó el CONPES 4067 «Estrategia para fortalecer el uso de los mecanismos de pago por resultados en programas sociales y declaración de importancia estratégica del proyecto Fortalecimiento de la Gestión de Oferta para la Superación de la Pobreza – FIP a nivel nacional».

En 2022 se lanzó el Programa «Empléate Sin Fronteras».²⁹ Este programa se estructuró como un contrato basado en resultados entre el Departamento de Prosperidad Social como institución responsable y la Fundación Colombia Incluyente (Barranquilla) como proveedor de servicios. Los departamentos donde se implementó la iniciativa incluían Atlántico, Cundinamarca, Valle del Cauca, Bolívar y Bogotá. El programa buscaba la vinculación laboral efectiva de población migrante venezolana, retornada y de comunidades de acogida en situación de pobreza y pobreza extrema con el fin de reducir el desempleo de estos grupos poblacionales (Depor, 2023). Entre los criterios para ser beneficiario del programa estaba tener la encuesta SISBEN IV y encontrarse en las categorías A – población en situación de pobreza extrema – o B – población en situación de pobreza moderada –,³⁰ lo que, a su vez, implicaba encontrarse en situación migratoria regular (en el caso de la población venezolana, haber accedido a alguno de los permisos de residencia mencionados en el apartado 4.1.).

Con el fin de alcanzar los resultados establecidos, se proporcionó formación y certificación de competencias (capacitación en competencias laborales para mejorar las habilidades de los beneficiarios, como la elaboración de hojas de vida), colocación laboral (conexión con empleadores para garantizar empleos formales, con un mínimo de tres meses de duración) y apoyo posterior (servicios complementarios para asegurar la retención de empleo, como gestión de apoyo social y servicios adicionales). Empléate Sin Fronteras contó con dos convocatorias (2020-21 y 2021-22), en las cuales se lograron 1.061 vinculaciones laborales (lo que representa una tasa de éxito del 90%), 313 retenciones de empleo a tres meses y 168 retenciones a cuatro meses (ZULUAGA et al., 2023, p. 45). A pesar de sus resultados positivos, el requisito de estar registrado en el SISBEN ha llevado a los actores involucrados en el diseño del programa a señalar la «necesidad de ajustar las intervenciones para servir mejor a la población migrante» (CHASKEL, 2024, p. 37).

Empléate Sin Fronteras fue financiado por el Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial (CDRS) para una Economía Inclusiva, Verde, y Competitiva de la Unión Europea. La meta del indicador 6 de contrato establecía que el Departamento de Prosperidad Social debía lograr, como mínimo, que 900 personas – incluyendo población migrante, retornada y comunidades de acogida – accedieran a un empleo formal con una retención mínima de entre tres a seis meses. Los recursos provenientes de dicho contrato (€2 millones) fueron gestionados por el Fondo de Pago por Resultados LOGRA.³¹ Del total del apoyo presupuestario de la Unión

²⁹ Surge como una versión del anterior «Empléate», un contrato basado en resultados impulsado mediante SIBs.CO. y dirigido a promover la inclusión laboral de población en condición de pobreza y pobreza extrema. A diferencia de «Empléate sin Fronteras», «Empléate» no iba dirigido específicamente a población migrante.

³⁰ El SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) es un sistema que usa herramientas técnicas y estadísticas para identificar, clasificar y ordenar a la población según su situación socioeconómica. Las diferentes categorías sirven para que las entidades públicas definan, entre otros criterios, quiénes pueden acceder a programas sociales (Departamento de Prosperidad Social, s. f.).

³¹ El fondo LOGRA fue un vehículo financiero creado y diseñado por SIBs.CO y el Departamento de Prosperidad Social que combinaba recursos del gobierno y de la cooperación internacional. Era «una plataforma de innovación pública a través de la cual se desarrolla[ban] programas sociales para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad bajo mecanismos de Pago por Resultados». Este fondo llegó a contar con \$5,29 millones, y fue gestionado por un Comité Fiduciario y una serie de Comités de Participación para cada uno de los proyectos (SIBsCo, s. f.). Según uno de los actores implicados en su puesta en marcha, la creación de este Fondo se vio motivada por «la necesidad de superar las dificultades asociadas a diseñar e implementar mecanismos de la financiación basada en resultados de manera independiente. Los objetivos de LOGRA eran reducir los altos costos de transacción en la puesta en marcha de estos mecanismos, promover su escalabilidad e institucionalización y superar las restricciones para comprometer pagos para años posteriores establecidas por la anualidad presupuestal de las entidades públicas. Adicionalmente, se buscó que el Fondo permitiera apalancar y combinar recursos de

Europea, COP \$5.040.000.000³² fueron destinados exclusivamente a Empléate Sin Fronteras (que se sumaron a otros COP \$5.000.000.000 provenientes del presupuesto propio del Departamento de Prosperidad Social) (Consejo Superior de Política Fiscal, 2021).

4.3.2.2. Voy a ser mamá

El segundo programa con impacto en la población migrante en Colombia ha sido «Voy a ser mamá». Este buscaba «acompañar a 300 mujeres migrantes gestantes, ubicadas en la ciudad de Barranquilla, brindándoles atención a servicios básicos de salud para ellas y sus bebés en las diferentes etapas de su embarazo», desde la identificación de riesgos perinatales hasta controles prenatales. A diferencia del programa previo, en este caso se buscaba atender a población migrante en situación irregular por la barrera que enfrentaban al acceso al sistema sanitario.

Es un programa piloto que sigue el esquema de un contrato basado en desempeño: la Fundación Santo Domingo (en alianza con USAID) actuó como pagador de resultados, y la Universidad Simón Bolívar como implementador y verificador. Esta universidad firmó el contrato basado en desempeño con MiRed Barranquilla, una red integrada de centros de atención y servicios de salud, que recibía pagos conforme se verificaban los resultados establecidos.

Voy a ser mamá incentivó a los proveedores de salud a ofrecer paquetes integrales de atención prenatal a mujeres migrantes en situación irregular, lo que se traduce en: (i) mayor eficiencia y sostenibilidad financiera para el sistema de salud distrital; (ii) reducción de costos asociados con partos y hospitalizaciones por alto riesgo obstétrico; y (iii) flexibilidad para ajustar los servicios de salud materna y mejorar resultados. El programa se alinea con los ODS, específicamente con la meta de reducir la mortalidad materna a menos de 30,2 muertes por cada 100.000 nacidos vivos antes de 2030. Este programa se implementó durante 12 meses atendiendo finalmente a más de 420 mujeres embarazadas migrantes sin cobertura en salud que accedieron a un paquete completo de servicios médicos, y la realización de más de 4.800 atenciones especializadas. No se registraron muertes maternas ni perinatales entre las participantes del programa (Fundación Santo Domingo, 2025). A pesar de ser un programa piloto, sus diseñadores señalan que ciertos indicadores sugieren que el incremento en controles prenatales y pruebas de detección pueden llevar a mejoras en los servicios para poblaciones vulnerables que eviten problemas de salud futuros y más graves (CHASKEL, 2024, p. 38). Se espera que el programa sea replicado a corto y mediano plazo en otras ciudades de Colombia (Fundación Santo Domingo, s. f.).

5. Conclusión

Los instrumentos innovadores de financiación para las personas refugiadas resultan cada vez más necesarios ante el incremento del número de personas desplazadas por la fuerza y el declive de las fuentes tradicionales de financiamiento público. En líneas generales, estos mecanismos promueven una gestión más estratégica y eficiente de los recursos humanitarios y de desarrollo, al tiempo que responden a una transformación en la concepción de la migración: de ser vista exclusivamente como un desafío humanitario, pasa a entenderse también como una oportunidad

distintas entidades públicas, la cooperación internacional y entidades privadas para el desarrollo de mecanismos de [la financiación basada en resultados]» (CASAS et al., 2025, p. 28).

³² «COP» se refiere a la unidad monetaria correspondiente al peso colombiano.

para el desarrollo económico. Estos mecanismos además promueven una mayor implicación del sector privado y empresarial en la respuesta a los desplazamientos forzados. La financiación combinada se configura como una herramienta clave para articular el trabajo de actores públicos y privados, y canalizar recursos e inversiones necesarios para alcanzar los ODS. Tal como se ha expuesto, este tipo de financiamiento surgió a comienzos del siglo XXI como una respuesta a las limitaciones de la ayuda oficial al desarrollo, aunque su aplicación específica al fenómeno migratorio es relativamente reciente. En un contexto donde la ayuda tradicional es cada vez menor, estos instrumentos financieros destacan por su capacidad de movilizar recursos adicionales a través de esquemas de financiación combinada.

A lo largo del capítulo, se ha descrito en qué consiste la financiación para personas refugiadas, sus orígenes y su evolución reciente como respuesta a las limitaciones de la ayuda humanitaria y la ayuda oficial al desarrollo. El análisis se ha centrado en el caso colombiano como un ejemplo destacado en la región y a nivel global por su capacidad para promover instrumentos innovadores de financiación para personas refugiadas, en particular mediante la implementación de contratos basados en desempeño y mecanismos de financiación combinada. Asimismo, se ha analizado cómo Colombia ha logrado atraer proyectos internacionales de gran envergadura, como el GCFF, que incorpora un enfoque inédito en la región al vincular financiación internacional con políticas migratorias nacionales. Se han presentado los principales proyectos de financiación innovadora para refugiados aplicados en el contexto colombiano, incluyendo información sobre tipologías, fuentes de financiación y beneficiarios.

En gran medida, este capítulo ha adoptado un enfoque descriptivo – una elección justificada tanto por la novedad y actualidad de los fenómenos analizados, como por la escasez de estudios previos sobre estos instrumentos de financiación aplicados al contexto migratorio y de refugio. Al tratarse del primer trabajo que conceptualiza la financiación para personas refugiadas (*refugee finance*) y aborda de forma sistemática estas herramientas en Colombia, ha sido necesario hacer este ejercicio descriptivo antes de avanzar hacia interpretaciones más analíticas y críticas. Ahora bien, desde nuestra perspectiva, la aparición de estos mecanismos puede traer consigo una serie de cambios importantes no sólo para el sistema internacional de financiación sino también para la protección internacional del refugiado. El primero de ellos sugiere que, si bien la confianza y popularidad de estos programas para financiar programas en favor de poblaciones desplazadas está en aumento, aún es pronto para saber si serán estables en el tiempo, por la variabilidad política e ideológica de los gobiernos nacionales, tanto de los estados donantes como de los receptores de estos instrumentos. Por ejemplo, mientras que el gobierno de Duque abrió las puertas a soluciones como el ETPV o los proyectos del GCFF, el gobierno de Petro ha desplazado los recursos disponibles a otras agencias. Respecto a la segunda observación, esta es evidenciada en las tendencias recientes de los programas de regularización migratoria en Colombia. Estos no se dirigen prioritariamente a la población refugiada, sino que se centran en la población migrante en general debido principalmente a que se diseñaron pensando en las personas venezolanas que a pesar de haber tenido acceso a permisos de *protección* son consideradas migrantes. Además, la creciente preferencia por mecanismos económicos de integración, orientados a la población migrante en sentido amplio – un fenómeno más cercano al ámbito del desarrollo que el refugio – podría estar relegando estatuto de refugiado, reduciendo su relevancia en los marcos normativos internacionales y regionales y en la asignación de recursos, y con ello, redefiniendo las prioridades de protección en contextos de desplazamiento forzado.

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados son exclusivamente de los autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (CEI). Ni la Unión Europea ni la autoridad que concede la subvención se responsabilizan de ellas.

Este trabajo cuenta con el apoyo de la subvención CEI 101117081.

Referencias

Decretos y disposiciones normativas

Decreto núm. 89, de 25 de enero de 2025

Decreto núm. 216 de 2021

Decreto núm. 542 de 2018

Decreto núm. 1075 de 2023

Decreto núm. 1288 de julio de 2018

Orden Ejecutiva 14169 ‘Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid’

Documentos de política nacional de Colombia

CONPES 3950: “Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela”

CONPES 4067: “Estrategia para fortalecer el uso de los mecanismos de pago por resultados en programas sociales y declaración de importancia estratégica del proyecto Fortalecimiento de la Gestión de Oferta para la Superación de la Pobreza – FIP a nivel nacional”

CONPES 4100 de 2022 “Estrategia para la integración de la población migrante venezolana”

Sentencias

Sentencia núm. 365 de 5 de septiembre 2024 de la Corte Constitucional de Colombia

Bibliografía

ACNUR. (2025). *Global Trends Report: Forced Displacement in 2024*.

<https://www.unhcr.org/sites/default/files/2023-06/global-trends-report-2022.pdf>

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. (2024). *Mecanismos Innovadores de Financiación al Desarrollo en Colombia: Un estudio de cara al futuro*. <http://hdl.handle.net/20.500.12010/36463>

Belhaj, F. (2024). *Developmental humanitarianism: Rethinking Aid in Conflict and Post-Conflict Settings* (No. 57/24). Policy Center for the New South. https://www.policycenter.ma/sites/default/files/2024-10/PB_57-24_Ferid%20Belhaj.pdf

Bitar, S. (2022, diciembre). *Migración en Colombia y respuestas de Política Pública*. PNUD. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-11/PNUDLAC-working-paper-34-Colombia-ES.pdf>

Bracking, S. (2019). Financialisation, Climate Finance, and the Calculative Challenges of Managing Environmental Change. *Antipode*, 51(3), 709-729. <https://doi.org/10.1111/anti.12510>

- Casas, L., Gómez, M. F., González-Velosa, C., Quiroz, L., & Rosas-Shady, D. (2025). Hacia políticas de empleo más efectivas: Oportunidades de la financiación basada en resultados. *IDB Publications*. <https://doi.org/10.18235/0013494>
- Castellanos, G. R. C. (2018). Los Bonos con Impacto Social en el contexto de la reforma a la ley de contratación pública: Retos y oportunidades. *Revista Derecho del Estado*, 41, 129-146. <https://doi.org/10.18601/01229893.n41.05>
- Chaskel, S. (2024, septiembre). *Insights from using results-based approaches to transform how services are delivered to improve outcomes for refugees and migrants*. Deep Dive 2.2 Cross-sector services in fragile settings: crisis, collaboration, and results, Oxford. https://golab.bsg.ox.ac.uk/documents/SOC24_Day_2_Slides.pdf
- Çiçek, D., Casaly, P., & Raghavan, V. (2023). Forced Displacement, International Law, and the World Bank. En S. McNerney-Lankford & R. McCorquodale (Eds.), *The Roles of International Law in Development* (1.^a ed., pp. 243-272). Oxford University PressOxford. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192872906.003.0011>
- Cipoletta Tomassian, G., Villarreal, F. G., & Abdo, T. (2023). *Bonos de impacto: Coordinación e innovación para el financiamiento de inversiones con resultados sociales* (No. 274; Financiamiento para el Desarrollo). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/34be384a-8d87-4fe4-9bfc-a26773342988/content>
- Comisión Europea. (2025, mayo 15). *La UE destinará 120 millones de euros a América Latina y el Caribe en 2025 en concepto de ayuda humanitaria*. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_1208
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2019, agosto 19). *Lanzamiento del primer “bono de impacto humanitario” para transformar la financiación en países azotados por conflictos*. <https://www.icrc.org/es/document/lanzamiento-del-primer-bono-de-impacto-humanitario-para-transformar-la-financiacion-en>
- Congressional Research Service. (2024, agosto 6). *U.S. Foreign Assistance to Latin America and the Caribbean: FY2024 Appropriations*. <https://sgp.fas.org/crs/row/R47721.pdf>
- Consejo Superior de Política Fiscal. (2021, diciembre de). *Solicitud de aval para la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión «Fortalecimiento de la gestión de oferta para la superación de la pobreza—FIP a nivel nacional» en las vigencias 2022-2023: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*.
- Cuervo, L. M. (2025). *Mecanismos innovadores de financiamiento promoviendo el impacto*.
- Curbelo, J. L. (2022). Financiación del desarrollo en el marco del blending. *ICE, Revista de Economía*, 927. <https://doi.org/10.32796/ice.2022.927.7486>
- Davitti, D. (2022). Refugee Finance: External(ized) protection and investments for refugees. En E. Augusti, S. Penasa, & S. Zirulia (Eds.), *I rapporti tra attori pubblici e attori privati nella gestione dell'immigrazione e dell'asilo*. Università di Trento. https://iris.unitn.it/retrieve/b8a156f9-7818-43d8-9339-9ce5cc6417f8/quaderno65-2022_augusti-penasa-zirulia_per-IRIS_11.04.23.pdf
- Davitti, D., Arapiles, S., & Pastor Vidal, P. (2024, noviembre). Refugee bonds: Social impact investment and implications for international protection. *Forced Migration Review*. <https://www.fmreview.org/financing-displacement-response/davitti-sarapiles-pastorvidal/>
- Davitti, D., & Vankova, Z. (2025). From Funding to Financing: Complementary Pathways, Refugee Finance and the Emergence of the Refugee Entrepreneur. *Journal of*

- Immigrant & Refugee Studies*, 23(1), 62-76.
<https://doi.org/10.1080/15562948.2024.2385980>
- Dempster, H., Guerrero Ble, M., & López Villamil, S. (2024, mayo 9). *Improving Outcomes for Economic Migrants and Refugees: A Role for MDBs?* Center For Global Development. <https://www.cgdev.org/blog/improving-outcomes-economic-migrants-and-refugees-role-mdbs>
- Departamento de Prosperidad Social. (s. f.). *¿Qué es el Sisbén?* Recuperado 6 de junio de 2025, de <https://www.sisben.gov.co/paginas/que-es-sisben.html>
- Departamento Nacional de Planeación. (2024, septiembre 25). *DNP y el BID unen esfuerzos para implementar la estrategia de pagos por resultados*. https://www.dnp.gov.co:443/Prensa/_Noticias/Paginas/dnp-y-el-bid-unen-esfuerzos-para-implementar-la-estrategia-de-pagos-por-resultados.aspx
- Depor. (2023, junio 12). *‘Empléate sin fronteras’ en Colombia 2023: Inscripción y beneficios para desempleados*. <https://depor.com/colombia/local-co/empleate-sin-fronteras-2023-en-colombia-convocatoria-de-empleos-requisitos-fechas-de-inscripcion-y-beneficios-para-desempleados-colombianos-y-venezolanos-prosperidad-social-trends-noticia/>
- Dubois, A. (2000). Diccionario de Acción Humanitaria. En K. Pérez de Armiño (Ed.), *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo* (Hegoa). <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/44.html>
- Fernández López de Turiso, J. M. (2011). España y la presidencia del grupo piloto de financiación innovadora para el desarrollo. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 28, 105-111.
- Foreign Assistance. (s. f.). *US Foreign Assistance by Country: Colombia*. Recuperado 6 de junio de 2025, de <https://foreignassistance.gov/>
- Foro ONG Humanitarias. (2025, marzo 14). *Impacto de la terminación de contratos de ayuda externa de Estados Unidos en Colombia*. <https://reliefweb.int/report/colombia/impacto-de-la-terminacion-de-contratos-de-ayuda-externa-de-estados-unidos-en-colombia>
- Fundación Santo Domingo. (s. f.). *Voy a ser Mamá*. *Fundación Santo Domingo*. Recuperado 9 de junio de 2025, de <https://fundacionsantodomingo.org/nuestro-impacto/salud/voy-a-ser-mama/>
- Fundación Santo Domingo. (2025, mayo 27). *“Voy a Ser Mamá”: Modelo en Barranquilla logra cero muertes maternas en gestantes migrantes*. <https://fundacionsantodomingo.org/noticias/voy-a-ser-mama-barranquilla/>
- Garayoa Arruti, F. J., & García de Bruzón, A. (2018). Bonos verdes y bonos sociales como motores de cambio. *Boletín de Estudios Económicos*, 73(224), 233-250.
- GCFF. (2018). *GCFF Annual Report 2017-2018*.
- GCFF. (2019a, enero 25). *Global Concessional Financing Facility—Progress Report January 2019*. https://www.globalcff.org/wp-content/uploads/2019/03/GCFF-Progress-Report-January-2019_clean.pdf
- GCFF. (2019b, diciembre 31). *GCFF Annual Report 2018-2019*. https://www.globalcff.org/wp-content/uploads/2021/01/GCFF_Annual-Report_18_19_Final_DIGITAL.pdf
- GCFF. (2023, octubre 23). *Global Concessional Financing Facility—Operations Manual*.
- GCFF. (2024, junio 24). *The Global Concessional Finance Facility: Helping Middle-income Countries Address Global Refugee Challenges* [Text/HTML]. World Bank.

- <https://projects.worldbank.org/en/results/2024/06/24/the-global-concessional-finance-facility-helping-middle-income-countries-address-global-refugee-challenges>
Global Concessional Financing Facility. (s. f.). *About Us*. Recuperado 26 de mayo de 2025, de <https://www.globalcff.org/about-us/>
- Hayes, A. (2025, mayo 5). *Catastrophe Bond (CAT) Meaning, Benefits, Risk, Example*. Investopedia. <https://www.investopedia.com/terms/c/catastrophebond.asp>
- IASC. (2016). *Too important to fail—Addressing the humanitarian financing gap*. High-Level Panel on Humanitarian Financing. https://interagencystandingcommittee.org/system/files/hlp_report_too_important_to_failcoaddressing_the_humanitarian_financing_gap.pdf
- Instrumentos para Préstamo del Banco Mundial. (2012, octubre 11). *Proyecto Bretton Woods*. <https://www.brettonwoodsproject.org/es/2012/10/art-571340/>
- Jiménez, Y. (2025, mayo 25). *Nace Alborada Ventures: El primer fondo que financia negocios liderados por migrantes*. <https://yulder.co/nace-alborada-ventures-el-primer-fondo-que-financia-negocios-liderados-por-migrantes/>
- Keenan, J. M., Chu, E., & Peterson, J. (2019). From funding to financing: Perspectives shaping a research agenda for investment in urban climate adaptation. *International Journal of Urban Sustainable Development*, 11(3), 297-308. <https://doi.org/10.1080/19463138.2019.1565413>
- Kluge, J., Docking, T., & Eldeman, J. K. (2018). *How investment can unlock the potential of refugees*. Refugee Investment Network. https://refugeeinvestments.org/wp-content/uploads/2019/06/RIN_Paradigm_Shift.pdf
- Konrad Adenauer Stiftung. (2020, septiembre 3). *Especial «Migración Venezolana»*. <https://www.kas.de/es/web/kolumbien/statistische-inhalte-detail/-/content/especial-migracion-venezolana>
- Laboreo Longás, S. (2024, diciembre 4). *MSF advierte de un déficit récord en la ayuda humanitaria y de un aumento “escandaloso” de los ataques a las misiones médicas en conflictos*. El País. <https://elpais.com/planeta-futuro/2024-12-04/msf-advierde-de-un-deficit-record-en-la-ayuda-humanitaria-y-de-un-aumento-escandaloso-de-los-ataques-a-las-misiones-medicas-en-conflictos.html>
- LatImpacto. (2020a). Bonos de impacto social o de desarrollo. *Finanzas innovadoras*. <https://finanzasinnovadoras.org/instrumentos/bonos-de-impacto-social-o-de-desarrollo/>
- LatImpacto. (2020b). Contrato Basado en el Desempeño. *Finanzas innovadoras*. <https://finanzasinnovadoras.org/instrumentos/contrato-basado-en-el-desempeno/>
- Levenson Keohane, G. (2017). *Capital and the Common Good: How Innovative Finance Is Tackling the World's Most Urgent Problems*. Columbia University Press.
- Lewin, J. E., & Hernández Bonilla, J. M. (2024, mayo 9). La Corte Constitucional anula la creación del Ministerio de la Igualdad. *El País América Colombia*. <https://elpais.com/america-colombia/2024-05-09/la-corte-constitucional-anula-la-creacion-del-ministerio-de-la-igualdad.html>
- Luengo, J. M. (2019). *Así ha regularizado el Gobierno a los migrantes venezolanos en el país*. Estoy en la frontera. <http://estoyenlafrontera.com/regularizacion-migratoria/asi-ha-regularizado-el-gobierno-los-migrantes-venezolanos-en-el-pais>
- Martínez Pérez, M. J., Pedraza Avella, A. C., & Contreras Pacheco, O. E. (2017, septiembre). *La inclusión financiera impulsada por las inversiones de impacto a través del apoyo*

- al sector microfinanciero en América Latina: Caso Colombia*. XXXII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática, Ciudad de México.
- Megersa, K. (2021). *Financial inclusion in a refugee response*. Institute for Development Studies.
https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/16884/1023_financial_inclusion_refugee_response.pdf?sequence=1
- Microfinance Centre. (2022). *Refugee Finance in times of uncertainty: Mitigating risks and identifying opportunities*. <https://mfc.org.pl/refugee-finance-in-times-of-uncertainty-mitigating-risks-and-identifying-opportunities/>
- Ministerio de Hacienda & Departamento Nacional de Planeación. (2019, abril). *Carta de Política. Second Fiscal Sustainability, Competitiveness and Migration Development Policy Financing*.
<https://documents1.worldbank.org/curated/en/616901571933279918/pdf/Official-Documents-Letter-of-Development-Policy-for-Loan-8961-CO-and-GCFF-TF0B0606-Closing-Package.pdf>
- OCDE. (s. f.). *Official development assistance – definition and coverage*. Recuperado 3 de mayo de 2024, de <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/officialdevelopmentassistancedefinitionandcoverage.htm>
- OCDE. (2019). *Financing for refugee situations* (No. 24; OECD Development Policy Papers).
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2019/12/financing-for-refugee-situations_baddbd7d/02d6b022-en.pdf
- OCDE. (2025). *Global Outlook on Financing for Sustainable Development 2025: From Addis Ababa to Seville*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/753d5368-en>
- OCHA. (s. f.). *Colombia Plan de Respuesta a Prioridades Comunitarias Colombia 2024—2025 | Financial Tracking Service*. Recuperado 26 de mayo de 2025, de <https://fts.unocha.org/plans/1181/summary>
- OIM Colombia. (s. f.). *Regularización*. Recuperado 6 de junio de 2025, de <https://colombia.iom.int/es/regularizacion>
- Pastor Vidal, P. (2024, diciembre 18). *Innovative Finance for Refugees? Self-reliance, Resilience and the Humanitarian-Development Nexus*. Afronomicslaw.Org.
<https://www.afronomicslaw.org/category/analysis/innovative-finance-refugees-self-reliance-resilience-and-humanitarian-development>
- Pelacani, G., & Moreno, C. (2023). La respuesta del Estado colombiano frente a la migración proveniente de Venezuela: La regularización migratoria en detrimento del refugio. *Derecho PUCP*, 90, 497-522. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202301.014>
- Ramírez, J. P. P. (2024, septiembre 30). Cancillería creará visa especial para venezolanos que no alcanzaron a acogerse al Estatuto Temporal de Protección. *El Tiempo*.
<https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/cancilleria-creara-visa-especial-para-venezolanos-que-no-alcanzaron-a-acogerse-al-estatuto-temporal-de-proteccion-3385709>
- Rangel Estrada, J. P. (2025, marzo 28). El Darién no está cerrado: La realidad del retorno de migrantes. *La Silla Vacía*. <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-social/el-darien-no-esta-cerrado-y-el-retorno-de-migrantes-expone-una-nueva-crisis/>
- Rieger, N., Pearson, M., Nelson-Pollard, S., & Belcher, E. (2024). *Falling short? Humanitarian funding and reform*. Development Initiatives.

- https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/2024-10/Falling_short_Humanitarian_funding_and_reform.pdf
- Rossiasco, P., & de Narváez, P. (2023, abril). *Adapting public policies in response to an unprecedented influx of refugees and migrants: Colombia case study of migration from Venezuela*. World Bank.
<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7277e925bdaa64d6355c42c897721299-0050062023/original/WDR-Colombia-Case-Study-FORMATTED.pdf>
- Schreiber, M. (2025, marzo 10). Rubio announces that 83% of USAID contracts will be canceled. *NPR*. <https://www.npr.org/sections/goats-and-soda/2025/03/10/g-s1-52964/rubio-announces-that-83-of-usaid-contracts-will-be-canceled>
- Scott, S. (2017). *The grant element method of measuring the concessionality of loans and debt relief*. OECD Development Centre.
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2017/05/the-grant-element-method-of-measuring-the-concessionality-of-loans-and-debt-relief_16c11390/19e4b706-en.pdf
- Secretario de Estado de los EE.UU. (2025, enero). *Emergency Humanitarian Waiver to Foreign Assistance Pause*. <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2025/01/Final-Signed-Emergency-Humanitarian-Waiver.pdf>
- SIBsCo. (s. f.). *Mapa de aprendizaje—Conociendo sobre Pago por Resultados*.
https://maspxr.com/wp-content/uploads/2023/11/Roadmap-interactivo4_compressed-1.pdf
- Tomassian, G. C., Villarreal, F. G., & Abdo, T. (2023). *Bonos de impacto: Coordinación e innovación para el financiamiento de inversiones con resultados sociales*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/48649-bonos-impacto-coordinacion-innovacion-financiamiento-inversiones-resultados>
- Trompetero, M. G. (2023, febrero 26). Gobierno Petro pretende lo imposible: “Desvenezolanizar” la migración. *La Silla Vacía*. <http://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-de-venezuela/gobierno-petro-pretende-lo-imposible-desvenezolanizar-la-migracion/>
- Turuban, P., & Burkhalter, D. (2025, mayo 12). ¿Quién va a ir en ayuda del sector humanitario, abandonado por Occidente? *SWI swissinfo.ch*.
<https://www.swissinfo.ch/spa/ginebra-internacional/quien-va-a-ir-en-ayuda-del-sector-humanitario-abandonado-por-occidente/89302254>
- UNCTAD, OIM, & ACNUR. (2018). *Guía Informativa sobre políticas de emprendimiento para personas migrantes y refugiadas*.
<https://www.acnur.org/ua/sites/default/files/legacy-pdf/5d27b4814.pdf>
- Vélez, J. (2025, mayo 31). *La migración como motor de desarrollo: Desafíos y oportunidades para Colombia*. Despejando Dudas.
<https://www.despejandodudas.co/index.php/mercadeo/4850-la-migracion-como-motor-de-desarrollo-desafios-y-oportunidades-para-colombia>
- Zetter, R. (2021). Theorizing the Refugee Humanitarian-development Nexus: A Political-economy Analysis. *Journal of Refugee Studies*, 34(2), 1766-1786.
<https://doi.org/10.1093/jrs/fez070>
- Zuluaga, S., Oviedo, S., Muñoz, S., & Vargas, L. (2023). *Recomendación para una estrategia nacional de pago por resultados*. SIBsCO.